

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Mayo de 2000.

Núm. 22

Director **LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ**
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Convenio de Coordinación 2000, que en materia de Seguridad Pública, celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Págs. 1 - 6

Decreto Núm. 110.- Que designa Concejo Municipal Interino en el Municipio de Chilcuautla, Hgo.

Págs. 7 - 10

Decreto Gubernamental.- Se declara que tres fracciones del bien inmueble propiedad del Estado de Hidalgo a que se refiere el Considerando Tercero se destinan al uso del Tribunal Superior de Justicia.

Págs. 11 - 12

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán du-

rante el mes de mayo del 2000.

Pág. 13

Elección del C. Coordinador General de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 14

Acuerdo de la Dirección del Archivo General de Notarías mediante el cual se habilita a la C. Licenciada María del Carmen Falcón Angeles, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.

Pág. 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 28



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CONVENIO DE COORDINACION 2000 ESTADO DE HIDALGO



ENERO DEL AÑO 2000

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DEL C. LIC. DIÓDORO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL C. LIC. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, AMBOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL AÑO 2000, DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de las disposiciones Constitucionales aludidas, señala en los artículos 2 y 11, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quinta Sesión realizada el 25 de agosto de 1998, mediante el Acuerdo número 26/98, aprobó las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000.

Con fecha 22 de Julio de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 4 de septiembre 1998.

De igual forma, el día 26 de Marzo de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se continuaría realizando a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25, fracción VII y 44, establece la existencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El artículo 45, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que reciban dichas entidades, se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de

seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Conforme al artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal, se entregarán a las Entidades Federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Octava Sesión celebrada el 27 de Octubre de 1999 tomó el Acuerdo número 90/99, por el que se aprobaron y ratificaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo VII, correspondientes al ramo 33, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a determinarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2000.

En la citada Sesión Octava, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 92/99, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal del 2000; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos, constituidos de conformidad con los Convenios de Coordinación suscritos en 1998.

Con fecha 17 de enero del año 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación y la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal.

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el Secretario de Gobernación, de acuerdo con el artículo 12, de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el C. Lic. Diódoro Carrasco Altamirano, fue designado Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 21 de mayo de 1999, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12, de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 5, fracciones XVII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como el Acuerdo 34/99, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Sexta Sesión celebrada el día 28 de enero de 1999; el Secretario de Gobernación esta facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la Quinta Sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 75, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Lic. Manuel Angel Nuñez Soto, es titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Que conforme al artículo 12, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a los artículos 71, fracciones I, IX, X, XXXV, XXXVII y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 9°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

De ambas Partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que convienen en coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto coordinar los criterios y las acciones en materia de seguridad pública, así como la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000; con las Estrategias y Acciones de dicho Programa, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como con las metas contenidas en el Programa Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- De conformidad con los Acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus Sesiones Quinta y Octava, los Ejes que comprenden, entre otros, el presente convenio son:

1. PROFESIONALIZACIÓN.
2. COBERTURA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA.
3. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA.
5. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.
6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada Eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este convenio.

CUARTA.- De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 44, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se enterarán mensualmente por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones. Dichos recursos se registrarán como ingresos propios y su control, vigilancia y evaluación se llevarán a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como las que realice con cargo a su propio presupuesto, exclusivamente a las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

SEXTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SISTEMA", en apego a lo establecido en la fracción II, V del artículo 9º, fracción III, del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones implementados en el ámbito estatal, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. Al efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente al programa de seguimiento y evaluación, mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan que la administración de los recursos destinados provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizará a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los recursos asignados a los programas que se deriven de los Ejes acordados en la Cláusula Segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, no podrán destinarse a otros fines, solo podrán transferirse de un programa a otro(s), previa solicitud por escrito y justificación debidamente documentada que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien convendrá, si así procediere, la transferencia con el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que haya suscrito los anexos técnicos que se modifiquen, lo que se formalizará a través de un addendum a los mismos, debiendo ser ejercidos los recursos de acuerdo al cuadro de metas y montos que se establezca en el addendum. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal realizará las operaciones necesarias a fin de que los recursos de transfieran de un programa a otro, en los términos pactados.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Octava Sesión celebrada el 27 de Octubre de 1999, se destinan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$131'688,349.00 (Ciento treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Fideicomiso Estatal referido en la Cláusula Séptima, por lo cual, la institución fiduciaria conjuntamente con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda, a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que se realice.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" complementará los recursos destinados por "EL SISTEMA", a fin de cumplir con las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Programa Estatal de Seguridad Pública, para lo cual aportará al Fideicomiso Estatal, recursos por un monto de \$51'400,000.00, (Cincuenta y un millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a su propio presupuesto, conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

DÉCIMA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil.

Por "EL SISTEMA"

C. LIC. DIÓDORO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. LIC. MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO.

CON LA ASISTENCIA

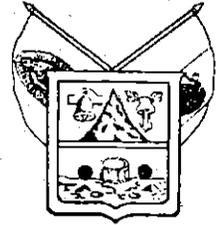
C. LIC. JUAN MAYO MEDINA LINARES
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. C.P. RODOLFO PÉCAZO MOLINA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA
TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NUM.110.

**QUE DESIGNA CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Política del Estado;

D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Política de la Entidad y en virtud de que se declaró nula la Elección Constitucional celebrada el día 14 de noviembre de 1999, para la renovación del H. Ayuntamiento de Chilcuautla, Hgo., en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero del año 2000, designó al Concejo Municipal Provisional del referido Municipio, integrado por:

PRESIDENTE:

**C. PROFR. RIGOBERTO
BARRERA ROJO.**

VOCAL EJECUTIVO

(SÍNDICO

PROCURADOR:

**C. VALENTE MARTÍNEZ
PANTOJA.**

VOCAL (REGIDOR:

**C. ANTONIO MAQUEDA
RANGEL.**

VOCAL (REGIDOR:

C. FLAVIO ALVAREZ LORENZO.

VOCAL (REGIDOR:

**C. GABRIEL GALINDO
BARRERA.**

VOCAL (REGIDOR:

**C. GREGORIO GARCÍA
GUILLERMO.**

VOCAL (REGIDOR:

C. FRANCISCO RAMOS LÓPEZ.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo que establece el propio Artículo 137 Constitucional, procede la designación de un Concejo Municipal Interino, que supla las funciones del Ayuntamiento faltante, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Estatal Electoral convoque a Elecciones Extraordinarias en el Municipio mencionado y tome posesión el Ayuntamiento electo para el período constitucional 2000-2003.

TERCERO.- Que para la designación de los integrantes del Concejo Municipal Interino, es indispensable tomar en cuenta los requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento, exige el Artículo 134 de la Constitución Política del Estado, ya que por analogía, tendrán que desempeñar las funciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, que respectivamente y en su conjunto, establecen las leyes. Por tal motivo y después de una auscultación y minucioso análisis de la situación política y social que priva en el Municipio referido, se ha llegado a la conclusión, de que el Concejo Municipal Provisional, que está en funciones ha desempeñado las mismas con eficiencia por lo que esta Comisión, estima conveniente que el Concejo Municipal interino, quede integrado por los mismos ciudadanos que forman el Concejo Municipal Provisional, con la finalidad de que las labores en beneficio de los habitantes de dicho Municipio no se vean interrumpidas.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE DESIGNA CONCEJO MUNICIPAL INTERINO EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.

ARTICULO 1o.- En uso de las facultades que a este H. Congreso del Estado, le confieren los Artículos 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 23 de la Ley Orgánica Municipal, por haberse declarado nula la Elección Constitucional celebrada el 14 de noviembre de 1999, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, convoque a Elecciones Extraordinarias en ese Municipio y resulte un Ayuntamiento Electo para el período constitucional 2000-2003, se designa Concejo Municipal Interino en el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo el que quedará integrado de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| PRESIDENTE: | C. PROFR. RIGOBERTO BARRERA ROJO. |
| VOCAL EJECUTIVO (SÍNDICO PROCURADOR: | C. VALENTE MARTÍNEZ PANTOJA. |
| VOCAL (REGIDOR: | C. ANTONIO MAQUEDA RANGEL. |
| VOCAL (REGIDOR: | C. FLAVIO ALVAREZ LORENZO. |
| VOCAL (REGIDOR: | C. GABRIEL GALINDO BARRERA. |
| VOCAL (REGIDOR: | C. GREGORIO GARCÍA GUILLERMO. |
| VOCAL (REGIDOR: | C. FRANCISCO RAMOS LÓPEZ. |

ARTICULO 2º.- El Presidente, Vocal Ejecutivo y Vocales del Concejo Municipal Interino, deberán ajustar su actuación, en lo particular, a las facultades y obligaciones que las leyes les señalen al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores y en su conjunto, a las que se prevén para el Ayuntamiento.

ARTICULO 3º.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 137 de la Constitución Política de la Entidad, notifíquese lo actuado al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que éste convoque a Elecciones Extraordinarias, en las que se elija al Ayuntamiento que deba terminar el período.

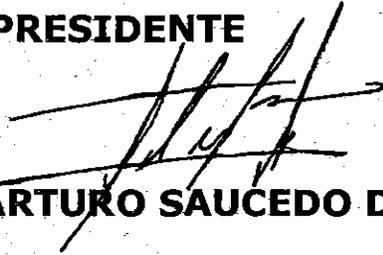
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Concejo Municipal Interino, durará en su encargo, hasta que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, convoque a Elecciones Extraordinarias en el Municipio mencionado y tome posesión el Ayuntamiento electo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE



DIP. GERARDO ARTURO SAUCEDO DELGADO.

SECRETARIO:



**DIP. PEDRO MOLANO
BADILLO.**

SECRETARIO:



**DIP. ANGÉLICA GARCÍA
ARRIETA.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

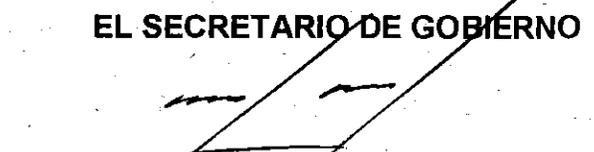
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I, XXXV Y LII, 101 FRACCIÓN I Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 10, 15, 31 FRACCIÓN II, 33 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 34, 39 Y 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por contrato de compraventa, el Gobierno del Estado de Hidalgo adquirió de Antelmo Pastén Castelazo y Cecilia Téllez de Pastén, una fracción del bien inmueble que perteneció a la Hacienda de Pitahayas, ubicado sobre la carretera México-Laredo y México-Pachuca a inmediaciones de esta ciudad, como consta en el Instrumento Notarial número 39118, asentado en el volumen 463 del protocolo ordinario de la Notaría Pública número dos con residencia en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha doce de julio del año de mil novecientos setenta y nueve, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: mide 250 metros y linda con propiedad de Juan Merver Licona;

Al Sur: mide 371 metros y linda con Eusebio Pastén Vázquez;

Al Oriente: mide 231.90 metros y linda con Boulevard Felipe Angeles y

Al Poniente: mide 257 metros y linda con propiedad del vendedor.

Superficie total de 73,415.05 metros cuadrados.

SEGUNDO: Que por contrato de compraventa, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió de Eusebio Pastén Vázquez asistido de su esposa Encarnación Chávez de Pastén, otra fracción del bien inmueble que perteneció a la Hacienda de Pitahayas, ubicado sobre la carretera México-Laredo y México-Pachuca a la inmediación de esta ciudad, como consta en el Instrumento Notarial número 39120 asentado en el volumen número 465 del protocolo ordinario de la Notaría Pública número dos, con residencia en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha doce de julio del año de mil novecientos setenta y nueve y sus medidas y colindancias son:

Al Norte: mide 371 metros y linda con Antelmo Pastén Castelazo;

Al Sur: mide 423.60 metros y linda con propiedad del Señor José Camid;

Al Oriente: mide 220 metros y linda con Boulevard Felipe Angeles y

Al Poniente: mide 196 metros y linda con propiedad del vendedor.

Superficie total de 90,010.08 metros cuadrados.

TERCERO: Que en la actualidad los predios descritos en los Considerandos Primero y Segundo del presente documento, forman uno solo, con una superficie de 163,425.13 metros cuadrados.

CUARTO: Que el Tribunal Superior de Justicia es un órgano autónomo del Estado de Hidalgo, integrante del Poder Judicial, que cumple con la función pública de

administrar justicia, tarea compleja y determinante en la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que, en el marco del respeto a la división de poderes, se hace indispensable se le conceda el destino de las fracciones señaladas en el artículo Primero de este Decreto.

QUINTO: Que a efecto de proporcionar los medios idóneos a los fines que cumple el Honorable Tribunal Superior de Justicia, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se declara que tres fracciones del bien inmueble propiedad del Estado de Hidalgo a que se refiere el Considerando Tercero, se destinan al uso del Tribunal Superior de Justicia y se asigna exclusivamente al servicio público de la Administración de Justicia, así como a los demás fines que le son propios a dicho órgano, mismas que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Primera Fracción:

Al Norte: En 111.03 metros linda con misma propiedad del Estado de Hidalgo;

Al Sur: En 131.55 metros, linda con misma propiedad del Estado de Hidalgo;

Al Este: En 71.10 metros y linda con lateral de la carretera México-Pachuca y

Al Oeste: En 63.50 metros y linda con calle sin nombre.

Superficie aproximada de 8,440.81 metros cuadrados.

Segunda Fracción:

Al Norte: En 126.70 metros linda con andador y áreas verdes propiedad del Estado de Hidalgo;

Al Sur: En 117.30 metros, linda con calle de acceso al Centro Cívico;

Al Este: En 53.15 metros y linda con Calle lateral de la carretera México-Pachuca y

Al Oeste: En 58.45 metros y linda con propiedad del Estado de Hidalgo.

Superficie aproximada de 7,359.55 metros cuadrados.

Tercera Fracción:

Al Norte: En 100 metros linda con misma propiedad del Estado de Hidalgo;

Al Sur: En 93 metros, linda con calle de acceso al Centro Cívico;

Al Este: En tres líneas rectas de 88 metros; 5.20 metros; y 47 metros de sur a norte respectivamente y linda con misma propiedad del Estado de Hidalgo y

Al Oeste: En 139 metros y linda con propiedad del Estado de Hidalgo e inmueble propiedad de la Federación.

Superficie aproximada de 13,576.70 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En virtud que el Tribunal Superior de Justicia del Estado ya brinda el servicio público de la administración de justicia en las fracciones citadas, en este instrumento no se hará referencia al plazo que prevé el primer párrafo del artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado, para su utilización.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Registro Público de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- Para cambiar el uso o aprovechamiento de los inmuebles referidos, el destinatario deberá obtener autorización del titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIO

ÚNICO: Este decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

**Asunto: Se comunica Elección del Presidente y Vice-
Presidente que fungirán durante el mes de
mayo del 2000.**

Oficio N° 459 .

Pachuca, Hgo., 28 de abril del 2000.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de mayo del 2000, recayendo dichos cargos en los CC.

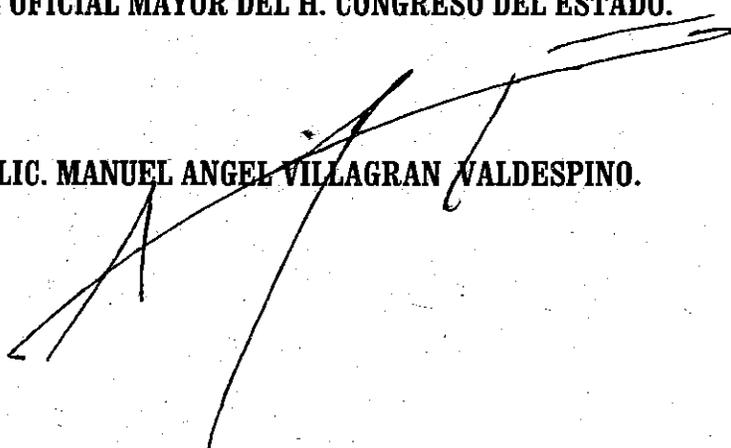
Presidente: Dip. Gerardo Arturo Saucedo Delgado.
Vice-presidente: Dip. Amelia Mota Angeles.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E .
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

**Asunto: Se comunica Elección del C. Coordinador
General del H. Congreso del Estado.**

Oficio N° 470 .

Pachuca, Hgo., 4 de mayo del 2000.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, dio cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 56 fracción I de la Constitución Política del Estado y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de elegir al C. Coordinador General de la Quincuagésima Séptima Legislatura, habiendo recaído esta responsabilidad en el C. Dip. Jorge Rocha Trejo.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E .
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.

GOBIERNO HIDALGO

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

--- -En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil. -----

--- - Por presentado oficio de fecha 06 de mayo del año en curso, suscrito por el Notario Licenciado Raúl Sicilia Salgado, Notario Público número uno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 13, 45, 130 y 131 frac. I de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA**: -----

--- -I.- Se tiene al Notario Licenciado Raúl Sicilia Salgado, Notario Público número uno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, solicitando licencia para separarse de la titularidad de la Notaría Pública a su cargo. -----

--- -II.- por lo anterior, se habilita a la Ciudadana Licenciada María del Carmen Falcón Angeles, como Notario Adscrito, para suplir la ausencia del Notario titular, hasta en tanto se incorpore al desempeño de la función notarial el titular de la misma. -----

--- -III.- Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes. -----

--- -IV.- Notifíquese y cúmplase. -----

- - Así lo acordó y firmó el Licenciado FERNANDO RAMÍREZ GODÍNEZ, Encargado del Despacho de la Dirección del Archivo General de Notarías. -----

Documento Privado



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------------|
| 42061001-017-00 | \$500 Costo en compranet: \$450 | 22/05/2000 | 22/05/2000 18:30 horas | 24/05/2000 11:00 horas | \$100,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------|----------|------------------|
| 1 | 1420800230 | Equipo tratamiento aguas | 5 | PLANTAS |

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I.- LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, TEL. 7176282, FAX 7176078, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA, DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 19 de mayo del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
Rúbrica

Convocatoria: 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para recibir ofertas | Fecha y hora de apertura de sobres | Fecha y hora de inicio de la licitación | Monto de la licitación |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---|------------------------|
| 42061001-018-00 | \$500 Costo en compranet: \$450 | 26/05/2000 | 26/05/2000 18:30 horas | 30/05/2000 12:00 horas | \$70,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------|----------|------------------|
| 1 | 1420800320 | Máquina de coser industrial | 8 | MAQUINA |
| 2 | 1420800320 | Máquina de coser industrial | 2 | MAQUINA |
| 3 | 1420800320 | Máquina de coser industrial | 1 | MAQUINA |
| 4 | 1420800320 | Máquina de coser industrial | 1 | MAQUINA |
| 5 | 1420800320 | Máquina de coser industrial | 1 | MAQUINA |

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I.- LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, TEL. 7176282, FAX 7176078, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APÉRTURA DE OFERTAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 24 de mayo del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Rúbrica



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 110/00-14
POBLADO: SAN JUAN TILCUAUTLA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado MACARIO SERRANO ISLAS, se hace de su conocimiento que el Señor REYES SERRANO GOMEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ubicada en el ejido de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 22 de Marzo del año 2000, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 14 DE JUNIO DEL AÑO 2000, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 18 de Mayo del año 2000.

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca, Hgo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE : 277/2000-14
POBLADO: EL RINCON
MUNICIPIO: EL ARENAL
ESTADO: HIDALGO
ACCION: SUCESORIO AGRARIO

- - -NOTIFICACION; a PETRA ALVAREZ ORTA, se hace de su conocimiento que los Señores HUMBERTO y JULIA de apellidos TAPIA ALVAREZ, promueven en la vía agraria, la sucesión intestamentaria a bienes del extinto ejidatario JUAN TAPIA ACOSTA. Asimismo para que comparezca a deducir sus derechos en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo día 8 DE JUNIO DEL AÑO 2000, A LAS 14:15 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., por virtud de reclamar los mismos en su favor los CC. HUMBERTO Y JULIA de apellidos TAPIA ALVAREZ, apercibiéndosele que de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo del 19 de Mayo del año en curso. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de El Arenal, Hgo.-DOY FE.- - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 19 de Mayo del año 2000.- - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca, Hgo.

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE
GOBIERNO DEL ESTADO**

PROCURADURIA FISCAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE FECHA (8) OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2000 (DOS MIL); ASÍ COMO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, QUE CONTIENE EL CRÉDITO FISCAL NO.116/94, A CARGO DE "CONSTRUCTORA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIONES S.A DE C.V", Y/O DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO GONZALO ESTEBAN MARTÍNEZ CRUZADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE HA DESAPARECIDO, IGNORÁNDOSE EL DOMICILIO DE ESTE EN LA ENTIDAD, SIN HABER DEJADO REPRESENTANTE LEGAL Y HABER SIDO NOTIFICADO LEGALMENTE DEL CREDITO FISCAL A SU CARGO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN II, INCISO B), 99, FRACCIÓN IV, 104, 105, 106 Y 109, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; ES PROCÉDENTE REQUERIR DE PAGO MEDIANTE EDICTOS, AL DEUDOR DE REFERENCIA, RESPECTO DEL CREDITO FISCAL EN COMENTO, LOS CUALES SURTIRÁN EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN; ESTA AUTORIDAD EJECUTORA TIENE A BIEN NOTIFICARLE DICHO REQUERIMIENTO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ 54.089.22 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), MAS ACCESORIOS LEGALES, TODA VEZ QUE INCUMPLIÓ CON EL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES DE FECHA 30 DE MARZO DE 1996, SE LE HACE SABER QUE REALICE EL PAGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 106, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y EN CASO DE OMISIÓN SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

2-2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 11 DE MAYO DEL 2000.

PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO
C. LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CC. MARÍA ASCENCIÓN JUÁREZ CANALES, GONZALO CANALES PIEDRAS Y GILBERTO OLVERA CANALES, se les hace saber por este medio que dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Benita Canales Piedras, en contra de los CC. María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras y Gilberto Olvera Canales, expediente número 59/2000, se dictó un auto que dice: "Pachuca de Soto, Estado Hidalgo, a 2 dos de mayo del año 2000 dos mil. Por presentada Benita Canales Piedras, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones de la ocursoante en los términos del de cuenta. II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a los demandados María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras y Gilberto Olvera Canales por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán contestar la demanda dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, quedando los autos a disposición de los mismos en el Juzgado. III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Eduardo Castillo del Angel que dá fé. Dos firmas ilegibles.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo que hago de su conocimiento para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Doy fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTHELA A. HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A., en contra de Jesús Rosales Apan y/o Victoria Cabrera de Rosales, expediente número 514/98, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 110 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que se han agotado los medios legales para la localización del domicilio de los demandados, se ordena se emplazen por medio de edictos a los CC. Jesús Rosales Apan y Victoria Cabrera de Rosales, para que en un término legal de 30 treinta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante este H. Juzgado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso contrario, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así como se les notificará por medio de cédula que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario local El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Eligio José Uribe Mora, que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de abril de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia en Hidalgo, en contra de Margarita Pérez Angeles y Crescencio Hernández, expediente número 203/97.

Pachuca, Hidalgo, 09 nueve de mayo de 2000 dos mil.

Por presentada Lic. Alicia Medina Castelazo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 60, 134, 147, 156, 157, 164, 174 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursoante.

II.- Se procede a dictar auto admisorio de pruebas: A).- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de pruebas, sin excepción. B).- Por cuanto hace a la parte demandada, no se hace especial pronunciamiento, toda vez que no ofreció pruebas dentro del término concedido para ese efecto.

III.- Para su desahogo se elige la forma oral, señalándose las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo dicho desahogo.

IV.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo de los CC. Margarita Pérez Angeles y Crescencio Hernández Hernández, notificándoles personalmente en el domicilio señalado, a efecto de que comparezcan ante este H. Juzgado el día y hora señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

V.- Para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Honorato Serrano Pérez, Bárbara Alvarado Castillo, Adelaida Campos Pérez, Dra. Gabina Pérez y Dra. Rocío Martínez, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos, apercibiéndolo que de no hacerlo así será declarada desierta.

VI.- Quedan desahogadas las demás pruebas que por su propia y especial naturaleza, así lo ameriten.

VII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la diligencia señalada.

VIII.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo el presente proveído.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 12 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Gustavo Zaldívar Villagrán por su propio derecho, en contra de los CC. Ernesto Islas González y Tomasa Granillo Hernández, expediente número 478/97.

I.- Se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado materia de este Juicio, consistente en: El predio urbano con construcciones ubicado en la calle de Fresno números 56, 62 y 66 en el barrio El Cerrito, en el municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 12 doce de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$351,818.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación del inmueble hipotecado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 7 siete de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Zaldívar Villagrán, en contra de Patricia Rivera Sánchez y Baldomero Jesús Luna Ortiz, expediente número 534/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano ubicado en Lote 9, Avenida Mineros, número 47, Manzana 6, Unidad Habitacional 11 de Julio, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son como siguen: Al Noroeste: 9.33 metros linda con Lote 8, Manzana 6; Al Noreste: 14.00 metros linda con calle Perforistas; Al Sureste: 9.33 metros linda con Avenida Mineros; Al Suroeste: 14.00 metros linda con Lote 49, Manzana 6.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, periódico El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por Licenciado Luis Enrique Baños Gómez, en contra de Lorenzo Gu-

tiérrez Iturbe, expediente número 321/96, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 treinta de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, respecto de la casa habitación ubicada en Andador 2 dos, número 218, Manzana J, Lote 100 de la colonia Plutarco Elías Calles en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote 99; Al Sur: 15.00 metros y linda con Lote 101; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Lote 117; Al Poniente: 8.00 metros y linda con Andador número 2 dos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 05 cinco de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor correspondiente al 50% cincuenta por ciento, del bien inmueble motivo de esta almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-05-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinosa de la Torre, en contra de María del Carmen R. de Godínez y Otro, expediente número 29/93, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 12 de julio del año en curso en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Dos predios: Primer predio rústico con construcciones, ubicado en Exhacienda de Texcallitla, Mpio. de Singuilucan, Hgo., Lote número 2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 880.00 mts. linda con Lote Núm. 1; Al Sur: 880.00 mts. linda con Lote Núm. 3; Al Oriente: 235.00 mts. linda con Exhacienda de Tecanecapa; Al Poniente: 235.00 mts. linda con Lotes Núms. 5, 7, 8 y 9.

Segundo predio urbano baldío, ubicado en calle de la Paz s/n. de Singuilucan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 33.00 mts. linda con Prop. de Gerónimo Lara; Al Sur: 33.00 mts. linda con Prop. de Abraham Ramírez; Al Oriente: 27.00 mts. linda con calle de la Paz; Al Poniente: 27.00 mts. linda con Prop. de Jesús Godínez.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta a terreno urbano y en lo referente a un terreno de cultivo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes edictos por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 16 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Marco Austria Salas, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Viliulfo Jesús García Domínguez y Elisa Muñoz Ortiz, expediente número 454/98.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril del 2000 dos mil.

Por presentado Licenciado Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 113, 552, 554, 555, 556, 558, 559, 560 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Vistas las constancias de autos, a solicitud de la parte actora se autoriza en primera subasta la venta del bien inmueble hipotecado materia de este Juicio consistente en la casa habitación ubicada en Alfa Centauro Oriente, casa número 511, Lote 4, Manzana 3, Fraccionamiento José López Portillo, en esta ciudad, cuyas características medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$188,769.63 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble hipotecado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Unión S.A. por conducto de su Apoderado Legal, Lic. Luis Carlos Trejo Maldonado, en contra de Pedro Pimentel Solís y su aval Abigail Vega Baca de Pimentel, expediente número 531/96.

Vistas las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1203, Colonia Maestranza de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.50 mts. cinco metros con cincuenta centímetros y linda con restó de la propiedad que se reserva la vendedora; Al Sur: 7.90 mts. siete metros con noventa centímetros y linda con Guillermina Pimentel; Al Oriente: En línea quebrada de tres tramos de 11.00 mts., 2.00 mts. y 4.80 mts. y linda con patio comunal y Alfonso Pimentel Solís; Al Poniente: 15.80 mts. y linda con Avenida Cuauhtémoc, con superficie de 112.56 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 7, Tomo I, Libro I, Volúmen VI, Sección I, de fecha 29 veintinueve de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,866.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 18 de abril de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alberta Avila, en contra de Severiano Flores Chávez, expediente número 228/99, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentada Alberta Avila, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 305, 306, 353 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez treinta horas del día 8 ocho de junio del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas correspondiente.

II.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Candelario Muñoz Palma y Silvia González Avila, se requiere al oferente para que el día y hora antes señalado presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos para el desahogo de la presente probanza tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.

III.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo del C. Severiano Flores Chávez, en el domicilio señalado en autos por los conductos legales citeseles para que el día y hora antes señalados comparezcan al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente se le formulen y deje de contestar.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Nulidad de Acta, promovido por Eladio Aguirre Gómez, en contra de Natalya Yurievna Koslenkova, expediente número 799/99, en donde se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Natalya Yurievna Koslenkova, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-05-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 18 dieciocho de abril del 2000 dos mil, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nabor Gómez Mayorga y/o Gerardo Alfonso Arana Sáenz, Endosatarios en Procuración de Darío Cerón López, en contra de Jaime Leal Hernández, expediente número 489/97, se han señalado las 9:30 horas del día 5 cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto de los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la calle Zaragoza Norte número 56 cincuenta y seis, en Apan, Hidalgo, derechos que fueron embargados dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 8 ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Se convocan postores interesados en el bien a rematar, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense por tres veces dentro de tres días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-05-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Laura Rubí Cruz Andreu, en contra de Adrián Cruz Chávez, expediente número 710/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentada Lic. Laura Rubí Cruz Andreu, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 557, 558, 561, 566 fracción VI del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se manda a sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en el Cerrito Colorado de Progreso, Hidalgo.

II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, la cual se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado, se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso, convocándose postores que se interesen en la adquisición de dicho bien.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su sección regional, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Lic. Anastacia Ramos de Lucio. Doy fé".

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 15 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jacobo Murbartian Kesjayan, en contra de Eduardo Dagoberto y Clara Hersilia de apellidos Peláez Gutiérrez, expediente número 451/95, radicado en el Juzgado Tercero Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en la casa habitación ubicada en esquina calle Venustiano Carranza y calle Manuel Carpio número 100, Colonia Centro en esta ciudad y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Sur: 12.00 metros y linda con Fidel Flores Salinas; Al Oriente: 6.75 metros y linda con calle Manuel Carpio y Al Poniente: 6.75 metros y linda con Eulalia Márquez García.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Severiano Cruz Bautista, en contra de Irma Lugo Pérez, expediente número 176/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2000 dos mil.

Por presentado Severiano Cruz Bautista, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se autoriza el emplazamiento de la C. Irma Lugo Pérez por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 19 de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica:

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Alberto Velázquez Farías, expediente número 375/97, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada en los términos del segundo considerando de esta sentencia.

TERCERO.- La parte actora Banco Nacional de México S.A., por conducto de su Apoderado Legal Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Alberto Velázquez Farías, no contestó la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a Alberto Velázquez Farías para que en el plazo de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia pague a la actora la cantidad de \$289,887.69 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), integrada por los siguientes conceptos: Por capital vencido por la cantidad de \$168,575.45 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), por intereses ordinarios no pagados por la cantidad de \$33,209.23

(TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, por intereses moratorios por la cantidad de \$85,708.01 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N.), más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, por gastos de seguro por la cantidad de \$228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), así como el pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación de la presente controversia previa su regulación en ejecución de sentencia apercibido que de no hacerlo se hará trance y remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena publicar los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, además de notificarse de la manera prevenida en la fracción II del Artículo 625 del mismo Código.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo resolvió definitivamente y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia. Doy fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 18 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Patricia Herrera Ordóñez, en contra del C. Osvaldo Medina Sánchez, expediente número 12/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril del 2000 dos mil.

Por presentada Patricia Herrera Ordóñez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Osvaldo Medina Sánchez, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario, que dá fé".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-05-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de 17 de marzo del año en curso, dictado en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez Apoderado de Banco Nacional de México S.N.C. ahora S.A., en contra de Jaime Méndez Castelán y Adriana Elizabeth Vega Aguilar, expediente 140/94, que a la letra dice:

"I.- Además de notificarse el auto de fecha 16 de noviembre de 1999 de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado".

Punto cuarto del auto de fecha 16 de noviembre de 1999, que a la letra dice: "IV.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo 3 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-05-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, en su carácter de Apoderado Legal de la Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V., en contra de Vehículos Selectos, S.A. de C.V., a través de su representante señor Joel Hernández Sierra en su carácter de acreditado, señor Joel Hernández Sierra y señora Luisa María Mejía García, en su carácter de garantes hipotecarios, expediente No. 410/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, el cual consiste en un predio, ubicado el Boulevard Luis Donald Colosio, número 124, antes libramiento vial a Actopan, número 124, Manzana 6, Lote 15, Zona 1, Ampliación Santa Julia, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En dos líneas de 10.55 metros y 6.15 metros linda con Lotes 9 y 10; Al Sureste: En dos líneas de 9.80 metros y 10.65 metros linda con Lotes 10 y 14; Al Sureste: En dos líneas de 24.65 metros y 2.00 metros linda con Boulevard Colosio (antes libramiento a Actopan) y Lote 51; Al Noroeste: En dos líneas de 8.20 metros y 22.15 metros linda con Lotes 6 y 51.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de junio del 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$683,785.70 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 23 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular Hidalgo, en contra de Flavio Cortés Díaz y Otros, expediente número 304/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 10 diez de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Lote 12 Manzana II, Unidad Habitacional F.S.T.S.E., Carboneras, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas colindancias son las siguientes: Al Norte: En 17.15 metros linda con Lote número 11; Al Sur: 17.15 metros linda con Lote número 13; Al Oriente: 7.00 metros linda con Lote número 21; Al Poniente: 7.00 metros linda con calle, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 12:00 horas del día 14 catorce de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, incluyendo el 20% de rebaja de la tasación, de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y lugar de ubicación del inmueble.

3 -

Pachuca, Hgo., mayo 19 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Mario Alberto Morales Altamirano y Lilia Hernández de Morales, expediente número 506/98.

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Mario Alberto Morales Altamirano y Lilia Hernández de Morales empláceseles por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dependen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezcan a este H. Juzgado a recogerlas.

3 -

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas, en su carácter de Representante Legal de Citibank México, S.A., fusionante de Confa S.A., en contra de José Alfredo Sánchez González, Reyna Sánchez González y Otros, expediente número 588/93.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 13 de julio de 1993, consistente en el inmueble denominado Mirasoles ubicado en Singuilucan, Hidalgo y cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$303,771.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en razón de que dicho bien se encuentra fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas, en el lugar de la ubicación del inmueble, así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Alberto Rodríguez Calderón en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de la C. Celedonia Teresita Chávez Ordaz y/o Héctor Labra Espínola, expediente número 515/97, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo del año 2000 dos mil. Por presentado Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio. se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en calle Nogales, Esq. con Paseo Alamo, municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 44.65 mts. linda con Armando Rodríguez Cruz; Al Sur: 39.65 mts. linda con calle Paseo del Alamo y Lote baldío; Al Oriente: 18.00 mts. linda con Lote número 17 y Al Poniente: 13.45 mts. y 5.75 mts. linda con calle Nogales, teniendo una superficie total de 578.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 19 diecinueve de junio del año en curso a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$591,232.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de junio del año 2000 dos mil, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Arturo Meneses Cadena, en contra de Antonio Gilberto Cruz Contreras, expediente número 346/96.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano ubicado en la calle Monte Sinaí número 104, Lote número 4, Manzana número 10, del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.25 metros linda con Lote 5; Al Sur: 16.25 metros linda con Lote 3; Al Oriente: 8.00 metros linda con Lote 50 y Al Poniente: 8.00 metros linda con calle Monte Sinaí.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,360.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA**POZA RICA, VER.****EDICTO**

INMOBILIARIA FALJAR S.A.

MARIA ISABEL DIAZ SILVA, TARCILA JACOME TORRES, MARTHA JACOME TORRES, ATILANO GARCIA MARQUEZ, GUADALUPE GARCIA VELAZQUEZ, INOCENCIO GUTIERREZ BETANCOURT, FIDEL GARCIA SANCHEZ, ROBERTO REYES GARCIA, ROSA SOTERO LOPEZ, ROBERTO PEREZ JIMENEZ, AMANCIO VICENCIO CARBALLO, HERMINIA CRUZ YEPEZ, VICTORIA HERBERTH NERI, VALENTE GARCIA CASTILLO Y MARTHA OFELIA OLIVARES CRUZ, promovieron ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil 858/99/V, en contra de usted, sobre la escrituración como consecuencia de la cláusula sexta del contrato de promesa de venta, respecto de las fracciones de terreno que se precisan en los hechos y en favor de cada uno de los promoventes y otras prestaciones.

Se requiere por edictos a usted, a través de su Representante Legal, para que dentro del término de cinco días otorgue escritura en favor de los actores, apercibido que de no hacerlo este Tribunal las otorgará en rebeldía, lo anterior conforme al Artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación: Dos veces en Gaceta Oficial del Estado de Pachuca, Hidalgo, en el periódico de mayor circulación de Pachuca, Hidalgo y en los estrados de ese Juzgado de Pachuca, Hidalgo.

2 - 1

Poza Rica de Hgo., Ver., a 23 de mayo de 2000.-LA C. SECRETARIO.-LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Zaldívar Villagrán, en contra de Teresa Cortez Cortez viuda de García, expediente número 479/97.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre período de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio, a fin de que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

Del punto que antecede notifíquesele a la parte demandada por medio de edictos, los cuales se mandaràn publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado diario El Sol de Hidalgo.

3 -

Pachuca, Hgo., mayo 22 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Isela Zarco Castillo, en contra de Rafael Moreno Cruz expediente número 175/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del 2000 dos mil

Por presentada María Isela Zarco Castillo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Rafael Moreno Cruz, por medio de edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario P.D.D. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-2000